

**APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 2 2 4 2

VALDIVIA, 15 DIC. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en: La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; La Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El Proyecto: **"REPOSICIÓN TENENCIA DE CARABINEROS SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA", CÓDIGO BIP N° 30046819-0.**
2. El Convenio mandato, suscrito el día 05 de agosto de 2015 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y Fisco – Carabineros de Chile, para la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN TENENCIA DE CARABINEROS SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA", CÓDIGO BIP N° 30046819-0.** Aprobado por Resolución Exenta N° 1033 de fecha 12 de agosto de 2015.
3. La circunstancia que hasta la fecha no se han transferido montos a la unidad técnica para la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN TENENCIA DE CARABINEROS SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA", CÓDIGO BIP N° 30046819-0.**
4. El Oficio N°113 de fecha 29 de septiembre de 2015 mediante el cual el Sr. General Pedro Larrondo Borsotto, Jefe de Zona de Carabineros Los Ríos, solicita formalmente lo siguiente: *"con la finalidad de garantizar la adecuada gestión, fiscalización en el desarrollo de esta iniciativa de inversión, se requiere de esa Autoridad Regional de Los Ríos –Intendente Regional–, aprobar el cambio de Unidad, para el desarrollo de este Proyecto, en términos de requerir de la Dirección Regional de Arquitectura M.O.P de Los Ríos, que pueda hacerse cargo de la Licitación y posterior Inspección Técnica de esta obra."*
5. Que, mediante memorándum N° 1063 de fecha 02 de octubre de 2015, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión, solicita al departamento jurídico del Gobierno Regional de los Ríos, dejar sin efecto el convenio mandato individualizado en el numeral 1 de los antecedentes, acogiendo tácitamente el requerimiento presentado por Carabineros de Chile.
6. La resciliación de convenio mandato individualizado en el Considerando N°2, suscrita el día 16 de noviembre de 2015 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y Fisco – Carabineros de Chile.
7. La circunstancia que, según lo interpretado en los dictámenes N° 79.065 y N° 76.744 del año 2012, según lo establecido en la Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la Republica, las resciliaciones de los convenios mandatos están exentos del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la resciliación celebrada el día 16 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y Fisco – Carabineros de Chile, respecto al convenio mandato

completo e irrevocable celebrado entre los mismos comparecientes el día 05 de agosto de 2015, para la ejecución del Proyecto denominado **"REPOSICIÓN TENENCIA DE CARABINEROS SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA"**, CÓDIGO BIP N° 30046819-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1033 de fecha 12 de agosto de 2015 del Gobierno Regional, cuyo tenor es el siguiente:

"RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

FISCO – CARABINEROS DE CHILE

EJECUCION DE PROYECTO

"REPOSICIÓN TENENCIA DE CARABINEROS SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA"
CÓDIGO BIP N° 30046819-0

En Valdivia, a 16 de noviembre de 2015 comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, Rut: 61.978.900-8, representado por su Intendente Regional don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543, de la ciudad de Valdivia en adelante el Gobierno Regional, y **Fisco – Carabineros de Chile**, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Sr. Director Nacional de Logística, General Inspector de Carabineros, don **MARCOS TELLO SALINAS**, ambos domiciliados en calle Avenida Libertadores General Bernardo O'Higgins N°1196, Piso 9, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 05 de agosto de 2015, los comparecientes suscribieron Convenio mandato, para la ejecución de proyecto **"REPOSICIÓN TENENCIA DE CARABINEROS SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA"**, CÓDIGO BIP N° 30046819-0, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1033 de fecha 12 de agosto de 2015.
2. El Convenio antes mencionado financiaba la etapa de ejecución del proyecto por un monto de M\$567.075.- (quinientos sesenta y siete millones setenta y cinco mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2013), de los cuales M\$ 1.070 correspondían al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 001 "Gastos Administrativos", y M\$566.005 al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig.004 "Obras Civiles" del presupuesto del FNDP.
3. La circunstancia que hasta la fecha no se han transferido montos a la unidad técnica para la ejecución de los ítems "Gastos Administrativos" o de los ítems "Obras Civiles".
4. El Oficio N°113 de fecha 29 de septiembre de 2015 mediante el cual el Sr. General Pedro Larrondo Borsotto, Jefe de Zona de Carabineros Los Ríos, solicita formalmente lo siguiente: "con la finalidad de garantizar la adecuada gestión, fiscalización en el desarrollo de esta iniciativa de inversión, se requiere de esa Autoridad Regional de Los Ríos –Intendente Regional–, aprobar el cambio de Unidad, para el desarrollo de este Proyecto, en términos de requerir de la Dirección Regional de Arquitectura M.O.P de Los Ríos, que pueda hacerse cargo de la Licitación y posterior Inspección Técnica de esta obra."
5. Que, mediante memorándum N° 1063 de fecha 02 de octubre de 2015, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión, solicita al departamento jurídico del Gobierno Regional de los Ríos, dejar sin efecto el convenio mandato individualizado en el numeral 1 de los antecedentes, acogiendo tácitamente el requerimiento presentado por Carabineros de Chile.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN.

Que en virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula precedente y mediante el presente acto don **Egon Montecinos Montecinos**, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos y don Marcos Tello Salinas, en representación de **Fisco – Carabineros de Chile**, vienen de común acuerdo en resciliar el Convenio Mandato mencionado en la cláusula anterior, a contar de esta fecha.

TERCERO: FINIQUITO.

Las partes, además, se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del convenio mandato resciliado.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente resciliación se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería del Sr. Intendente Don Egon Montecinos Montecinos, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N° 672, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería del Sr.(a) Director Nacional de Logística, General Inspector de Carabineros, don Marcos Tello Salinas, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N° 45 de fecha 29 de noviembre de 2013 de La Dirección General de Carabineros de Chile.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

2° DÉJESE ESTABLECIDO, que el Gobierno Regional de Los Ríos y Fisco – Carabineros de Chile se han otorgado el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del convenio mandato resciliado.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.



EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



LKS/EMB/ PHB

DISTRIBUCION:

1. Fisco – Carabineros de Chile
2. Div. Análisis y Control de Gestión.
3. Div. Administración y Finanzas.
4. Depto. Finanzas.
5. Depto. Jurídico.
6. Inversiones.
7. Oficina de Partes.